

83  
de Marzo mil ochocientos onze: Enando en Junta los Señores  
de Justicia y Regimiento de ella, asistidos de los Cavalleros Diputados  
del común, y Procuradores Sindicos, Erab, y Personero: Por Sumero el  
Sor. Mo. mayor Sedio cuenta de dos ordenes q. con fha. de diez y nueve  
del corriente le adirijido el Sor. D.º Fran.º Ant.º de Gongora Inten.  
dente de este Reino; la una para q. todos los Erab. de esta Villa y su  
jurisd.º libren Testimonio expreso de los Depositos Judiciales a metálicos  
y otros efectos q. obren en su poder; con prevencion de q. en el caso de  
no tener algunos, lo manifestaran en expresado documento, lo q. se  
practique en el termino perentorio de ochodias; Y la otra, para que  
en el propio termino se remita una proliza Relacion de las fincas q.  
en esta jurisd.º correspondan a personas Residentes en Países ocupados  
por los Enemigos, o q. se ignore su paradero, sin perjuicio de obviar  
a los Administradores o Apoderados, para cuya direccion se hallen  
q. conformen Separadamente con arreglo al modelo q. la acompaña; Y  
q. habiendo en este Pueblo vienes o efectos de Francese q. pertenecan  
a Represalias, segun la R.ª Instrucion de veinte de Julio del  
año proximo pasado, se remita una exacta noticia qual corres.  
ponde al cumplimiento sobre la materia; con prevencion  
de q. por qualq. leve ocultacion, o falta de verdad q. resulte  
incurriran en las multas de quatrocientos ducados de irremisible  
exaccion: Asimismo Sedio cuenta de otra de veinte del mismo  
dividida tambien por dho. Sor. Intend.º, por la qual manda que  
los portes de viveres o efectos para el Exto. q. han de conducir  
de unos a otros puntos, se avonen a los conductores de import.

